

## **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 19150/16**

Santiago, 14 de septiembre de 2016

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** la solicitud de D. María Beatriz Veloso Aguayo, Responsable Técnico y D. Juan Carlos Sola Alcázar, Representante Legal de Abbott Laboratories De Chile Ltda., ingresada bajo la referencia Nº N813477, de fecha de 13 de septiembre de 2016, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico DEPAKENE JARABE 250 mg/5 mL(ACIDO VALPROICO); el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2016091345099999, emitido por Tesorería General de la República; y

## **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, mediante la presentación de fecha 13 de septiembre de 2016, de D. María Beatriz Veloso Aguayo, Responsable Técnico y D. Juan Carlos Sola Alcázar, Representante Legal de Abbott Laboratories De Chile Ltda., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico DEPAKENE JARABE 250 mg/5 mL(ACIDO VALPROICO), concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 12950, de fecha 30 de septiembre de 1996.

**SEGUNDO:** Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2016091345099999, emitido por Tesorería General de la República con fecha 13 de septiembre de 2016;

**TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Abbott Laboratories De Chile Ltda., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

| Nombre del Producto                          | Nº Registro Anterior | Nº Registro<br>Renovado | Fecha de<br>Renovación |
|--|----------------------|-------------------------|------------------------|
| DEPAKENE JARABE 250 mg/5 mL(ACIDO VALPROICO) | F-9185/11            | F-9185/16               | 30-09-2016             |

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 6B0FA1242D4C43C48425802E0060F172



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 30 de septiembre de 2021, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** 

Agencia Agencia Nacional de Medicamentos Incorpora Firma Electrónica Ananazasa CHILE

Q.F. XIMENA GONZÁLEZ FRUGONE

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 6B0FA1242D4C43C48425802E0060F172